

2024/0053374

**RESOLUCIÓN NÚM. 20/2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE ELECTRÓNICO DENOMINADOS “SÍMBOLOS
25”, “TRIPLE DIAMANTE”, “100.000 DIAMANTES” Y “10.000 DIAMANTES”**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con mecánica símbolos iguales en una oportunidad” a dos euros, clase 1, con el nombre “Símbolos 25”, que comenzó a comercializarse con fecha 29 de marzo de 2023, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 19 de diciembre de 2022.
- 2º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con mecánica tres de nueve” a un euro, clase 1, con el nombre “Triple diamante”, que comenzó a comercializarse con fecha 1 de octubre de 2015, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 19 de septiembre de 2015.
- 3º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con mecánica tres de nueve” a dos euros, clase 1, con el nombre “100.000 diamantes”, que comenzó a comercializarse con fecha 30 de marzo de 2016, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 5 de marzo de 2016.
- 4º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con mecánica tres de nueve” a cincuenta céntimos de euro, clase 1, con el nombre “10.000 diamantes”, que comenzó a comercializarse con fecha 20 de junio de 2016, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 6 de mayo de 2016.



5º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos del producto de lotería instantánea indicado en el punto 1º será el 11 de junio de 2024 y de los indicados en los puntos 2º, 3º y 4º será el 23 de julio de 2024. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos.

Madrid, 5 de marzo de 2024

Ángel Sánchez Cánovas